



**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua  
Jehepyme'ë ha Nembokuatiahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguái  
tetãguára  
mba'ie

## RESOLUCIÓN N° 38

**POR LA CUAL SE DETERMINA EL ALCANCE DE LA VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE GRADO EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Asunción, 02 de marzo de 2023

**VISTA:** La necesidad de determinar el alcance de la vigencia de la acreditación de las carreras de grado; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior determina que uno de los requisitos para iniciar procesos de evaluación con fines de acreditación es que la carrera tenga al menos una promoción de egresados;

Que, atendiendo la situación señalada más arriba, los egresados de la primera promoción obtienen sus respectivos títulos antes de la culminación del proceso de evaluación de la carrera en cuestión;

Que, es necesario dictar una normativa para atender esta situación especial y otorgar las mismas oportunidades a egresados de las primeras cohortes de egresados, siempre y cuando hayan obtenido la certificación de calidad;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 2072/ 2003 reza: *"...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Que, la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" en su artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la misma Ley determina que: *"La acreditación es un requisito indispensable para acceder a fondos públicos y becas del Estado, así como para acceder a concursos, licitaciones y prestaciones de servicios al Estado..."*;



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081  
E-mail: [info@aneaes.gov.py](mailto:info@aneaes.gov.py)

